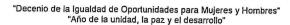
Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el monitoreo, gestión y análisis de proyectos en los departamentos de Ayacucho y Loreto, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales bajo el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional para la Gestión, análisis y monitoreo de proyectos en el departamento de **Ayacucho y Loreto**, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales bajo el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas,

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con profesional en Ingeniería civil calificado para llevar a cabo la administración de proyectos en el departamento de Ayacucho y Loreto, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales bajo el marco del PATS, velando por los intereses de PROVÍAS Descentralizado

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

 Realizar análisis de los contratos vinculados a los proyectos gestionados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS que le correspondan.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Coordinar de manera efectiva con todas las partes involucradas con los proyectos asignados, asegurando una comunicación fluida y una ejecución eficiente de las tareas designadas.
- Preparar la documentación requerida para dar inicio a los procesos de contratación, incluyendo Requerimientos Técnicos, Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos esenciales.
- Gestión y Administrar las actividades relacionadas a la ejecución de obra y supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2413414 (Puente Cangallo) y el proyecto de inversión con CUI N° 2467300 (Nuevo Picota
- Asistir y coordinar reuniones técnicas pertinentes a la especialidad y/o administración, proporcionando los aportes necesarios para contribuir al desarrollo y éxito de las discusiones y decisiones tomadas.
- Desarrollar y/o revisar los expedientes técnicos de proyectos asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE), garantizando la calidad y conformidad con los estándares establecidos.
- Reportar al coordinador de la Gerencia el estado actual de cada consultoría o ejecución de obra de los proyectos asignados, brindando información detallada sobre el progreso, desafíos y cualquier aspecto relevante para una gestión efectiva.
- Realizar de forma mensual el seguimiento y control de las valorizaciones, adicionales, cartas fianzas y otros documentos que reflejen la situación financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2413414 (Puente Cangallo) y el proyecto de inversión con CUI N° 2467300 (Nuevo Picota).
- Colaborar y coordinar con las áreas pertinentes para asegurar el oportuno y preciso pago de las valorizaciones de obra, supervisión y otros servicios relacionados con la cartera de inversiones de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE), dentro del marco del (PATS)
- Llevar a cabo reuniones semanales con el equipo contratista y/o de supervisión, ya sea de manera presencial o remota. Se deberá presentar un informe en cada entrega que documente los acuerdos alcanzados, respaldados por actas de reunión, correos y/o oficios. Además, se incluirá el seguimiento y cumplimiento de dichos acuerdos.
- En caso de ser necesario para la ejecución del servicio solicitado, el proveedor tiene la opción de realizar comisiones de servicio dentro del país.
 En este escenario, la Entidad proporcionará pasajes y viáticos necesarios para la ejecución del servicio, el proveedor realizara la rendición de cuentas correspondiente en conformidad con las Directivas internas vigentes.









Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).
- En cada entregable, presentará un Informe que reporte (según formato proporcionado por la gerencia) de haber atendido todo pendiente administrativo producto del desarrollo de la obra oportunamente, adjuntando captura de sistema de trámite precisando la fecha. De no poder realizarse atención a cierta documentación, informar los motivos.
- En cada entregable, deberá adjuntar el último reporte de programación financiera (en los componentes de SUPERVISIÓN Y OBRA) para el mes próximo, alcanzado al responsable designado por la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.

6.2. RECURSOS

 El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación Académica: Ingeniero de Civil colegiado y habilitado, con estudios de maestría concluidos.
- Experiencia general mínima: Experiencia General mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínimo de cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como: Administrador de Contratos de Estudios y/o Administrador de contratos de obras y/o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos y/o proyectista y/o jefe de Unidad de Estudio y/o Gerente de Infraestructura y/o Responsable en elaboración de Perfiles Técnicos de Proyectos Viales u otros proyectos de inversión pública o privada y/o Especialista en Ingeniería.

· Diplomado o curso taller en:

- Curso de Contrataciones del Estado.
- Curso de Supervisión de Obras y/o Supervisión de pavimentos.
- Curso de Técnicas de Diseño de Pavimentos y/o Mezclas Asfálticas y/o Diseño y Construcción de Estructuras de Pavimento.
- Curso de Metrados y/o Costos y/o Presupuestos.
- Curso de Mecánica de Suelos.
- Curso de Valorización y Liquidación de Obras
- Curso y/o Diploma en Dirección de Proyectos.
- Curso de Análisis de Riesgos de Desastres en Proyectos de Infraestructura.
- Curso de Programa Autocad Civil 3D.
- Especialización en Administración de proyectos con BIM.
- Especialización en Metodología BIM en proyectos de Infraestructura Vial.

· Conocimiento en:

- Conocimiento en elaboración de expediente técnicos de carreteras
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- Computación a nivel usuario.

Habilidades:

Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.









eministratio Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oporlunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.05 x Monto

F x Plazo en días









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-ÉF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

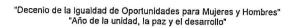








Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado



17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf









